

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



CUT N° 381-2020-PEBPT

Resolución Directoral N° 0009 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 22 ENE 2020

VISTO:

Oficio N° 0027-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 09 de Enero del 2020 y el Informe N° 00015/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 16 de Enero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664 -Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)-, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, concordado con el numeral 5.3 del artículo 5° y el numeral 9.2 del artículo 9° de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; excepcionalmente, la Presidencia del Consejo de Ministros puede presentar de Oficio al Consejo de Ministros la Declaratoria de Estado de Emergencia de la zona afectada por un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) recomienda en su Informe Situacional N° 00044-2019-INDECI/11.0, gestionar la declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash;

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2019-PCM, del 28 de diciembre del 2019, en sus artículos 1° y 2° dispone: "Artículo 1.- Declárese el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Artículo 2.- Los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín,

CERTIFICADO
Fotostática es exacta
al Documento Original
tenido a la vista.

22 ENE 2020

Resolución Directoral N° 0009 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Huánuco, Pasco y Ancash, así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; ejecutarán las acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”;

Que, mediante Oficio N° 0027-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 09 de enero del 2020, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades –PNC – MVCS, el apoyo con maquinarias y vehículos pesados del PNC – MVCS a fin de realizar actividades de encauzamiento y eliminación de material excedente, mediante el uso de maquinarias adecuadas para cada caso, en el dren Pechichal – Sector Pechichal del Distrito de San Jacinto – Provincia de Tumbes – Tumbes;

Que, mediante Informe N° 00015/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 16 de Enero del 2020, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación de la **FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN –FTI. N° 01-2020-LD-E-TUM ENCAUZAMIENTO Y LIMPIEZA DEL DREN PECHICHAL – SECTOR PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES**; la misma que ha sido revisada y aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, comunicado mediante E’mail; Asimismo, solicita se priorice la ejecución de la actividad antes indicada;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 00015/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 16 de Enero del 2020, el Director Ejecutivo Dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0370-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de octubre de 2019 y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FICHA “TECNICA DE INTERVENCIÓN –FTI. N° 01-2020-LD-E-TUM ENCAUZAMIENTO Y LIMPIEZA DEL DREN PECHICHAL – SECTOR PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES”, por un presupuesto total de S/. 54,871.18 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 18/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, con un plazo de Ejecución de 06 días Calendario, bajo la Modalidad de Administración Directa y a Precios Unitarios; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

CERTIFICO: que la presente Copia
Fotostática es exactamente igual
al Documento Original que se
tenido a la vista.

22 ENE 2020

Manuel Arevalo Valladares

Resolución Directoral N° 0009 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

DESAGREGADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	S/ 44,539.94
GASTOS GENERALES	S/ 10,331.24
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 54,871.18

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Administración del PEBPT, implementen las acciones administrativas pertinentes para la ejecución de la Actividad denominada "ENCAUZAMIENTO Y LIMPIEZA DEL DREN PECHICAL - SECTOR PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

22 ENE 2020

Daniel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03461904